



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
11 SEP 2014  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 149  
DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA 7566

Santiago, 25 de Agosto de 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCIÓN

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Exento N° 149 de fecha 07.02.2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. RAUL AMAN PALMA CASTRO, RUT. 5.306.314-4 DE PAÑOS FIAT TOME S.A.**

2° Que, de acuerdo a opción ejercida por el interesado con fecha 27.06.2014 el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

DVG/MGL/CRZ  
Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7109500

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 149 de fecha 07 de Febrero del 2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la **SR. RAUL AMAN PALMA CASTRO, RUT. 5.306.314-4 DE PAÑOS FIAT TOME S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional, considerando todo el periodo impositivo, es decir antes y después del 10.03.1990, según opción ejercida por el interesado con fecha 27 de Junio de 2014, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

